

DECRETO ALCALDICIO N°

003813

Casablanca, 19 DIC. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa San Gabriel, dada la realización de la "Fiesta Navideña".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, el día domingo 23 de diciembre de 2012, desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Roberto Loyola, en el tramo comprendido entre calle Avenida O'higgins hasta Pasaje Uno de la Villa San Gabriel.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Junta de Vecinos Villa "San Gabriel", Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Junta de Vecinos Villa "San Gabriel"
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.